

INFORME DE FISCALIZACION EXP. 9528/2015**PRESUPUESTO 2015****ASUNTO:** Expedient Lliure.- Conveni col·laboració Agencia AMICS**AREA:** Acció social**PARTIDA:** No hay**CUANTÍA:** A determinar**EXTREMOS A COMPROBAR****ANTECEDENTES DE HECHO:**

Se presenta a fiscalización el expediente para la aprobación del convenio interadministrativo "Conveni col·laboració Agencia AMICS" para su aprobación por Pleno a celebrar con CONSELLERIA IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES DG INCLUSIO SOCIAL para la creación y puesta en marcha de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Existencia y adecuación de crédito Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Programa. Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

Aprobación por Pleno

 Informe servicios jurídicos de 4 y 8 de septiembre de 2015 Propuesta del gasto

1. [Artículo 7](#) , [Artículo 55](#), [Artículo 57](#) y [Artículo 57bis](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. [Artículo 111](#) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
3. [ORDEN 1/2015 de 26 de mayo](#), conjunta de la Consellería de Presidencia, y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda y Administracion Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.
4. [Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre](#), del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
5. [Artículo 4.1 letra c\)](#) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
6. [Artículo 174](#) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CONCLUSIONES:

Primera.- Estamos ante un convenio entre administraciones públicas que queda al margen de la ley de contratos de administraciones públicas y dentro del ámbito de colaboración interadministrativa.

Segunda.- Que tal y como se indica en el informe de la Secretaría General, la ejecución del citado convenio implica el ejercicio de competencias de titularidad autonómica, conculcándose lo dispuesto en el artículo 27 de la LBRL en la regulación dada por la Ley 27/2013, al no existir previsión de financiación para el ejercicio de dicha competencia.

Tercera.- Que la aprobación del citado convenio sería incompatible con el Decreto Ley 4/2015 de la Generalidad Valenciana, en los términos expuestos en el informe de la Secretaría General de 08/09/2015.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SIN FISCALIZAR FISCALIZADO DE CONFORMIDAD FISCALIZADO CON REPAROS

CONCLUSIÓN

 Se devuelve el Expediente para subsanación de errores, o aportación de los documentos preceptivos. Procede la tramitación del Expediente.

[] Sin efectos suspensivos, pero deben subsanarse los reparos antes de la aprobación del expediente.
[x] Se suspende la tramitación hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia.

En Vinarós a 16 / setembre / 2015

El Viceinterventor

Fdo. Oscar Javier Moreno Ayza